



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
EL DÍA 18 DE ENERO DE 2018

Puente la Reina/Gares, a 18 de enero de 2018 y siendo las 17:30 horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, al objeto de celebrar una sesión ordinaria.

Presididos por Dña. Sabina García Olmeda, asisten los/as señores/as Vocales que seguidamente se relacionan:

- D. Jon Gurutz Mendia Baigorri (Artazu)
- D. Fermín Ciga Altolaguirre (Berbinzana)
- D. Julio Laita Zabalza (Zirauki)
- D. Carlos Suescun Sotes (Larraza)
- D. Pedro Martínez Cia (Mañeru)
- D. Francisco Javier Yoldi Arbizu (Mendigorría)
- D. Fidel Aracama Azcona (Gares)
- Dña. Olga Abrego Jiménez (Miranda de Arga)
- D. Joseba Oses Ardaiz (Obanos)
- D. Francisco Javier Lopez de San Roman Laño (Guirguillano/Echarren) (solo con voz en Consejo de Adm.)

No asisten y lo justifican:

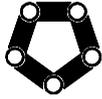
- Dña. María Vicenta Goñi Azanza (Valle de Guesalaz)
- D. Francisco Eraso Azqueta (Salinas de Oro/Jaitz)

Actúa como Secretaria de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 14/12/2018.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2017.



C.I.F. P – 3118207D

Los/as Señores/as asistentes disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Presidenta pregunta a los asistentes si van a formular alguna observación al Acta.

No se realizan observaciones.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la Comisión Permanente celebrada el día 14 de diciembre de 2017.

Segundo.- Proceder a la transcripción del Acta aprobada en el Libro de Actas de sesiones celebradas por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

2º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LA EMPRESA TESICNOR SL.

Siendo las 17:34 se incorpora a la sesión el Sr. Fidel Aracama

Siendo las 17:35 se incorpora a la sesión el Sr. Yoldi Arbizu

Siendo las 17:36 se incorpora a la sesión el Sr. Osés Ardaiz

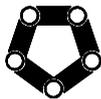
La Sra. Presidenta explica el asunto a las personas asistentes.

Siendo las 17:41 se incorpora a la sesión la Sra. Ábrego Jiménez

Visto el contenido del Expediente arriba indicado (Contrato de suministro) y la instalación de la señalización sobre prevención de riesgos laborales en la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para dar cumplimiento a la normativa sobre prevención de riesgos laborales, de acuerdo con el contenido del Anexo (*Evaluación de riesgos laborales en instalaciones actualizado a octubre de 2016*). En dicho documento figuran las actuaciones a realizar por la empresa adjudicataria.

Visto el Expediente instruido para la citada Adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

En el expediente consta informe jurídico y de fiscalización del gasto emitido por la secretaria de la Mancomunidad con fecha 14 de diciembre de 2017.



C.I.F. P – 3118207D

Visto que, de acuerdo con el contenido del Artículo 73.-4-e) de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, debido a la cuantía de los trabajos (3.850 Euros- IVA excluido-) el contrato de adjudicación de los mismos está dentro de los supuestos admisibles en el procedimiento “*Negociado Sin publicidad Comunitaria*”. Igualmente y habida cuenta que el presupuesto es inferior a 6.000 Euros (IVA excluido), los únicos trámites legales exigibles son la previa reserva de crédito y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la Oferta presentada por la empresa Tesicnor SL, con CIF nº B31763899, con domicilio en Polígono Mocholi, C/Río Elorz, 13E-F (31110 Noain, siendo el presupuesto presentado por la cantidad de 3.850 euros (IVA excluido). Las labores se realizarán durante el primer trimestre del año 2018.

Respecto a la financiación y al control y fiscalización del gasto indicar lo siguiente, en el Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2017, aprobados definitivamente y publicado en el BON Nº 30, de 13 de febrero de 2017, consta una aplicación presupuestaria de gasto 1.1612.6390000 denominada “*Inversiones prevención riesgos*”, dotada con crédito adecuado y suficiente. Esta partida presupuestaria se incorporará como remanente de crédito calificado como incorporable a los Presupuestos del año 2018.

El Órgano de Contratación del suministro, de conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con fecha 13 de octubre de 1999, la competencia para esta materia le corresponde a la Comisión Permanente de la mencionada Mancomunidad.

Esta adquisición está encuadrada dentro de las Categorías propias de los denominados Contrato de Suministro, a tenor del Artículo 4 apartado 2, Artículo 168 y concordantes, de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

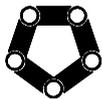
Vista el presupuesto de licitación del suministro el contrato de adjudicación de los mismos está dentro de los supuestos admisibles en el procedimiento “*Negociado Sin publicidad Comunitaria*” a tenor del Artículo 74.4-e) de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Se debate el asunto entre los/as miembros de la Comisión Permanente,

Visto lo anterior, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Comisión,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Adjudicación del suministro y la instalación de la señalización sobre prevención de riesgos laborales en la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para dar cumplimiento a la normativa sobre



C.I.F. P – 3118207D

prevención de riesgos laborales, de acuerdo con el contenido del Anexo (Evaluación de riesgos laborales en instalaciones actualizado a octubre de 2016). En dicho documento figuran las actuaciones a realizar por la empresa adjudicataria:

Empresa Adjudicataria: **TESICNOR SL.**, con CIF nº B31763899, y domicilio en Polígono Mocholi, C/Río Elorz, 13E-F (31110 Noain).

Precio de adjudicación: 3.850 Euros (IVA excluido) siendo el IVA (21%), esto es, 808,50 euros, de lo que resulta la cantidad total de 4.658,50 euros.

Plazo de ejecución: TRES MESES (durante el primer trimestre del año 2018).

Condiciones: Las características establecidas en la Oferta de la empresa licitadora y en el contrato. En todo caso, la señalización deberá cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. En particular, las señales de salida y direccionales de las vías de evacuación tienen que ser fotoluminiscentes. En cuanto a las dimensiones, tienen que permitir una buena visibilidad y comprensión de la señal. Deben estar colocadas a una altura y posición apropiada para que sean visibles, teniendo en cuenta los obstáculos y en proximidad inmediata del riesgo u objeto que se señala. Para las señales tipo panel, serán de tamaño 340x230 mm.

Garantía: 2 años a partir de la fecha de instalación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente, el cual irá contra la aplicación presupuestaria de gasto nº 1.1612.6390000 denominada “*Inversiones prevención riesgos*”, dotada con crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- Aprobar el CONTRATO DE SUMINISTRO que regirá dicha relación contractual con la empresa adjudicataria, y autorizar expresamente a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, Dña. Sabina García Olmeda para que firme dicho Contrato en representación de la Entidad.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la empresa Adjudicataria.

3- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA SERTECNA, LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: “MEJORAS EN CAPTACIÓN Y DEPÓSITO DE ARGUÑANO” INCLUIDA EN EL PIL PARA EL AÑO 2019.

La Sra. Presidenta explica el asunto a las personas asistentes.



1º.- La Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea va a contratar la asistencia técnica para la Redacción del Proyecto relativa a la inversión **“Mejoras en captación y depósito de Arguiñano”**, incluida en el Plan de Inversiones Locales (PIL 2017-2019). El presupuesto para conocimiento de la Administración máximo del proyecto es la cantidad de 124.000 € (IVA excluido).

Los Honorarios para la Redacción de Proyecto que se han establecido ascienden a la cantidad máxima de 4.592,60 Euros (IVA excluido).

2º.- Normativa Aplicable y procedimiento:

Visto el Expediente instruido para la citada adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos. Considerando la cuantía de los trabajos el contrato de adjudicación de los mismos está dentro de los supuestos admisibles en el procedimiento “Negociado Sin publicidad Comunitaria” a tenor del Artículo 73.-3-d) de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Este encargo o tarea está encuadrada dentro de las Categorías propias de los denominados Contratos de Asistencia, a tenor del Artículo 4 apartado 3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Visto que la empresa P.J.S. Proyectos, Estudios y Servicios Técnicos de Navarra, S.A. (SERTECNA, S.A.), con NIF nºA31112337, con domicilio en Calle Olite 31-1º de Pamplona (CP 31004), realizará el servicio por la cantidad de 4.592,60 Euros (IVA excluido).

En el expediente consta informe jurídico y de fiscalización del gasto emitido por la secretaria de la Mancomunidad.

Así mismo, vista la cuantía de los trabajos de asistencia asciende a la cantidad de 4.592,60 Euros y a tenor del Artículo 73.3-d) de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos: “En los contratos cuyo valor estimado no exceda de 75.000 euros, IVA excluido. Si el valor estimado no excede de 6.000 euros, IVA excluido, los únicos trámites exigibles serán la previa reserva de crédito conforme a la legislación presupuestaria aplicable y la presentación de la correspondiente factura, salvo en los contratos inferiores a 3.000 euros, IVA excluido, en los que únicamente se exigirá la presentación de la factura”

3º.- Órgano de contratación:

De conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con fecha 13 de octubre de 1999, la competencia para esta materia le corresponde a la Comisión Permanente de la mencionada Mancomunidad



C.I.F. P – 3118207D

Se debate el asunto entre los/as miembros de la Comisión Permanente.

Visto lo anterior, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Comisión,

SE ACUERDA:

Primera.- Remitir invitación a la empresa P.J.S. Proyectos, Estudios y Servicios Técnicos de Navarra, S.A. (SERTECNA, S.A.), con domicilio en Pamplona, Calle Olite 31-1º, con objeto de que, si estima oportuno, considere la realización de los trabajos de asistencia denominados, Redacción del Proyecto “**Mejoras en captación y depósito de Arguiñano**” incluida en el Plan de Inversiones Locales (PIL 2017-2019), de acuerdo con la Memoria técnica valorada que consta en la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, y en su caso, adjudicar dichos trabajos, de acuerdo con el Pliego elaborado al efecto.

Segunda.- Establecer como plazo de ejecución de la Redacción y entrega de dicho Proyecto el plazo de 2 meses de la presente adjudicación (el Proyecto se deberá entregar antes del día 2 de marzo de 2018, que será fecha de entrega máximo).

La adjudicataria deberá seguir las instrucciones que pueda dirigirlle esta Mancomunidad. Se mantendrán reuniones quincenales con el Responsable de la Oficina Técnica de Mancomunidad para comprobar la buena marcha de los trabajos para la coordinación de los trabajos y la buena ejecución de los mismos.

Tercera El precio de licitación de este contrato es de **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (4.592,60 euros), I.V.A. excluido**, conforme al presupuesto presentado.

Cuarta.- El abono de los trabajos se realizará de la siguiente manera:

.- Entrega proyecto: Tras la entrega del proyecto, debidamente visado y con el visto bueno de la Mancomunidad, se procederá al abono del precio establecido, para dicha redacción, en el plazo de treinta días desde la recepción del documento en el Registro de la Mancomunidad.

Quinta.- No se establece en la presente contratación, el depósito de garantía definitiva a favor de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

Sexta.- La presente adjudicación podrá ser resuelta en caso de incumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre contratos públicos, artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Séptima.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa interesada.



C.I.F. P – 3118207D

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CONTEC INGENIERÍA ARQUITECTURA, LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE CORTES DE NAVARRA (2ª FASE), DE PUENTE LA REINA-GARES, INCLUIDA EN EL PIL PARA EL AÑO 2018.

La Sra. Presidenta explica el asunto a las personas asistentes.

1º.- La Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea va a contratar la asistencia técnica para la Redacción del Proyecto y Dirección facultativa relativa a la inversión “**Renovación de red de abastecimiento en la Calle Cortes de Navarra de Puente La Reina-Gares**”, incluida en el Plan de Inversiones Locales (PIL 2017-2019). El presupuesto para conocimiento de la Administración máximo del proyecto es la cantidad de 32.246,68 € (IVA excluido).

2º.- Los Honorarios para la Redacción de Proyecto ascienden a la cantidad máxima de 1.194,30 Euros (IVA excluido).

Los Honorarios para la Dirección facultativa se han establecido 1.194,30 Euros (IVA excluido).

El total del gasto asciende a la cantidad de 2.388,60 euros (IVA excluido)

3º.- Este encargo o tarea está encuadrada dentro de las Categorías propias de los denominados Contratos de Asistencia, a tenor del Artículo 4 apartado 3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Vista la cuantía de los trabajos el contrato de adjudicación de los mismos está dentro de los supuestos admisibles en el procedimiento “Negociado Sin publicidad Comunitaria” a tenor del Artículo 73.-3-d) de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Así mismo, vista la cuantía de los trabajos de asistencia asciende a la cantidad de 2.388,60 Euros y a tenor del Artículo 73.3-d) de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos: “...en los contratos inferiores a 3.000 euros, IVA excluido, en los que únicamente se exigirá la presentación de la factura”

En el expediente consta informe jurídico y de fiscalización del gasto emitido por la secretaria de la Mancomunidad.

4º.- De conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con fecha 13 de octubre de 1999, la competencia para esta materia le corresponde a la Comisión Permanente de la mencionada Mancomunidad



C.I.F. P – 3118207D

Se debate el asunto entre los/as miembros de la Comisión Permanente.

Visto lo anterior, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Comisión,

SE ACUERDA:

Primera.- Remitir invitación a la empresa Contec Ingenieros Consultores, con objeto de que, si estima oportuno, considere la realización de los trabajos de asistencia denominados, Redacción del Proyecto y Dirección facultativa relativa a la inversión “**Renovación de red de abastecimiento en la Calle Cortes de Navarra de Puente La Reina-Gares**” incluida en el Plan de Inversiones Locales (PIL 2017-2019), de acuerdo con la Memoria técnica valorada que consta en la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, y en su caso, adjudicar dichos trabajos, de acuerdo con el Pliego elaborado al efecto.

Segunda.- Establecer como plazo de ejecución de la Redacción y entrega de dicho Proyecto el plazo de 2 meses de la presente adjudicación (antes del 2 de marzo de 2018).

En todo caso, la Dirección de obra tendrá la duración que requiera la ejecución de la obra al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En este sentido deberá seguir las instrucciones que pueda dirigirle esta Mancomunidad. Se mantendrán reuniones quincenales con el Responsable de la Oficina Técnica de Mancomunidad para comprobar la buena marcha de los trabajos para la coordinación de los trabajos y la buena ejecución de los mismos.

Tercera.- El precio de licitación de este contrato es:

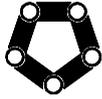
.- Redacción del proyecto: MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.194,30 euros), I.V.A. excluido.

.- Dirección facultativa: MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.194,30 euros), I.V.A. excluido.

Cuarta.- El abono de los trabajos se realizará de la siguiente manera:

.- Entrega proyecto: Tras la entrega del proyecto, debidamente visado y con el visto bueno de la Mancomunidad, se procederá al abono del precio establecido, para dicha redacción, en el plazo de treinta días desde la recepción del documento en el Registro de la Mancomunidad.

.- Los trabajos de Dirección técnica se abonarán coincidiendo con las certificaciones de la obra objeto de la dirección, por prorrateo del precio total del contrato y hasta alcanzar el precio total de adjudicación, el cual será cerrado.



Quinta.- No se establece en la presente contratación, el depósito de garantía definitiva a favor de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

Sexta.- La presente adjudicación podrá ser resuelta en caso de incumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre contratos públicos, artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Séptima.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa interesada.

5º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA LKS INGENIERÍA S.COOP, LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS: “IMPERMEABILIZACIÓN DEPÓSITO REGULADOR DE MAÑERU” INCLUIDA EN EL PIL PARA EL AÑO 2019.

La Sra. Presidenta explica el asunto a las personas asistentes.

1º.- La Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea va a contratar la asistencia técnica para la Redacción del Proyecto relativa a la inversión “**Impermeabilización depósito regulador de Mañeru**”, incluida en el (PIL 2017-2019) en el Plan Director de abastecimiento. El presupuesto para conocimiento de la Administración máximo del proyecto es la cantidad de 100.000 € (IVA excluido).

Los Honorarios para la Redacción de Proyecto que se han establecido ascienden a la cantidad máxima de 3.703,71 Euros (IVA excluido).

2º.- Normativa Aplicable y procedimiento:

Visto el Expediente instruido para la citada Adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos. Considerando la cuantía de los trabajos el contrato de adjudicación de los mismos está dentro de los supuestos admisibles en el procedimiento “Negociado Sin publicidad Comunitaria” a tenor del Artículo 73.-3-d) de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Este encargo o tarea está encuadrada dentro de las Categorías propias de los denominados Contratos de Asistencia, a tenor del Artículo 4 apartado 3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Visto que la empresa LKS Ingeniería S. Coop con NIF F-205445018, con domicilio en Burlada, Plaza Ezcabazabal, 8-6º, CP 31600, realizará el servicio por la cantidad de 3.703,71 Euros (IVA excluido).



C.I.F. P – 3118207D

En el expediente consta informe jurídico y de fiscalización del gasto emitido por la secretaria de la Mancomunidad.

Así mismo, vista la cuantía de los trabajos de asistencia asciende a la cantidad de 4.592,60 Euros y a tenor del Artículo 73.3-d) de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos: “En los contratos cuyo valor estimado no exceda de 75.000 euros, IVA excluido. Si el valor estimado no excede de 6.000 euros, IVA excluido, los únicos trámites exigibles serán la previa reserva de crédito conforme a la legislación presupuestaria aplicable y la presentación de la correspondiente factura, salvo en los contratos inferiores a 3.000 euros, IVA excluido, en los que únicamente se exigirá la presentación de la factura”

3º.- Órgano de contratación:

De conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con fecha 13 de octubre de 1999, la competencia para esta materia le corresponde a la Comisión Permanente de la mencionada Mancomunidad.

Siendo las 17:54 se incorpora a la sesión el Sr. Suescun Sotes.

Se debate el asunto entre las personas asistentes de la Comisión Permanente. Entre otras cuestiones se solicita por parte miembros de la Comisión Permanente que se pida presupuesto a personas o empresas de los pueblos de la zona, para no limitarlo siempre a las mismas empresas y así que participen los locales.

Se explica por parte de Presidencia que se están adjudicando a estas empresas porque las memorias valoradas fueron redactadas por las mismas, pero trasladará las ideas a la Oficina Técnica para las siguientes ocasiones.

Visto lo anterior, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Comisión,

SE ACUERDA:

Primera.- Remitir invitación a la empresa **LKS Ingeniería S. Coop** con NIF F-205445018, con domicilio en Burlada, Plaza Ezcabazabal, 8-6º, CP 31600, con objeto de que, si estima oportuno, considere la realización de los trabajos de asistencia denominados, Redacción del Proyecto “**Impermeabilización depósito regulador de Mañeru** ” incluida en el (PIL 2017-2019), Plan Director de abastecimiento, de acuerdo con la Memoria técnica valorada que consta en la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, y en su caso, adjudicar dichos trabajos, de acuerdo con el Pliego elaborado al efecto.



C.I.F. P – 3118207D

Segunda.- Establecer como plazo de ejecución de la Redacción y entrega de dicho Proyecto el plazo de 2 meses de la presente adjudicación (el Proyecto se deberá entregar antes del día 2 de marzo de 2018, que será fecha de entrega máximo).

La adjudicataria deberá seguir las instrucciones que pueda dirigirle esta Mancomunidad. Se mantendrán reuniones quincenales con el Responsable de la Oficina Técnica de Mancomunidad para comprobar la buena marcha de los trabajos para la coordinación de los trabajos y la buena ejecución de los mismos.

Tercera.- El precio de licitación de este contrato es de TRES MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.703,71 euros), I.V.A. excluido, conforme al presupuesto aprobado.

Cuarta.- El abono de los trabajos se realizará de la siguiente manera:

- Entrega proyecto: Tras la entrega del proyecto, debidamente visado y con el visto bueno de la Mancomunidad, se procederá al abono del precio establecido, para dicha redacción, en el plazo de treinta días desde la recepción del documento en el Registro de la Mancomunidad.

Quinta.- No se establece en la presente contratación, el depósito de garantía definitiva a favor de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

Sexta.- La presente adjudicación podrá ser resuelta en caso de incumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre contratos públicos, artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Séptima.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa interesada.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA LKS INGENIERÍA S.COOP, LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS: “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CALLE ESTRECHA DE MAÑERU” INCLUIDA EN EL PIL PARA EL AÑO 2019.

La Sra. Presidenta explica el asunto a las personas asistentes.

1º.- La Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea va a contratar la asistencia técnica para la Redacción del Proyecto relativa a la inversión “Renovación de red de abastecimiento y saneamiento de la Calle Estrecha de Mañeru”, incluida en el (PIL 2017-2019), promovida por la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea. El presupuesto para conocimiento de la Administración máximo del proyecto es la cantidad de 49.903,91 € (IVA excluido).



C.I.F. P – 3118207D

Los Honorarios para la Redacción de Proyecto que se han establecido ascienden a la cantidad máxima de 1.848,29 Euros (IVA excluido).

2º.- Normativa Aplicable y procedimiento:

Visto el Expediente instruido para la citada Adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos. Considerando la cuantía de los trabajos el contrato de adjudicación de los mismos está dentro de los supuestos admisibles en el procedimiento “Negociado Sin publicidad Comunitaria” a tenor del Artículo 73.-3-d) de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Este encargo o tarea está encuadrada dentro de las Categorías propias de los denominados Contratos de Asistencia, a tenor del Artículo 4 apartado 3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Visto que la empresa LKS Ingeniería S. Coop con NIF F-205445018, con domicilio en Burlada, Plaza Ezcabazabal, 8-6º, CP 31600, que realizará el servicio por la cantidad de 1.848,29 Euros (IVA excluido).

En el expediente consta informe jurídico y de fiscalización del gasto emitido por la secretaria de la Mancomunidad.

Así mismo, vista la cuantía de los trabajos de asistencia asciende a la cantidad de 1.848,29 Euros y a tenor del Artículo 73.3-d) de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos: “En los contratos cuyo valor estimado no exceda de 75.000 euros, IVA excluido. Si el valor estimado no excede de 6.000 euros, IVA excluido, los únicos trámites exigibles serán la previa reserva de crédito conforme a la legislación presupuestaria aplicable y la presentación de la correspondiente factura, salvo en los contratos inferiores a 3.000 euros, IVA excluido, en los que únicamente se exigirá la presentación de la factura”

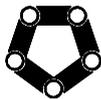
3º.- Órgano de contratación:

De conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con fecha 13 de octubre de 1999, la competencia para esta materia le corresponde a la Comisión Permanente de la mencionada Mancomunidad

Visto lo anterior, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Comisión,

SE ACUERDA:

Primera.- Remitir invitación a la empresa **LKS Ingeniería S. Coop** con NIF F-205445018, con domicilio en Burlada, Plaza Ezcabazabal, 8-6º, CP 31600,, con domicilio en Pamplona, Calle Olite 31-1º, con objeto de que, si estima oportuno,



C.I.F. P – 3118207D

considere la realización de los trabajos de asistencia denominados, Redacción del Proyecto “**Renovación de red de abastecimiento y saneamiento de la Calle Estrecha de Mañeru**” promovida por la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea e incluida en el (PIL 2017-2019- Redes en baja), de acuerdo con la Memoria técnica valorada que consta en la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, y en su caso, adjudicar dichos trabajos, de acuerdo con el Pliego elaborado al efecto.

Segunda.- Establecer como plazo de ejecución de la Redacción y entrega de dicho Proyecto antes del día 4 de mayo de 2018, que será fecha de entrega máximo.

La adjudicataria deberá seguir las instrucciones que pueda dirigirle esta Mancomunidad. Se mantendrán reuniones quincenales con el Responsable de la Oficina Técnica de Mancomunidad para comprobar la buena marcha de los trabajos para la coordinación de los trabajos y la buena ejecución de los mismos.

Tercera El precio de licitación de este contrato es de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.848,29 euros), I.V.A. excluido.

Cuarta.- El abono de los trabajos se realizará de la siguiente manera:

- Entrega proyecto: Tras la entrega del proyecto, debidamente visado y con el visto bueno de la Mancomunidad, se procederá al abono del precio establecido, para dicha redacción, en el plazo de treinta días desde la recepción del documento en el Registro de la Mancomunidad.

Quinta.- No se establece en la presente contratación, el depósito de garantía definitiva a favor de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

Sexta.- La presente adjudicación podrá ser resuelta en caso de incumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre contratos públicos, artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Séptima.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa interesada.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INSTALACIONES FIJAS DE RECICLAJE “CASITAS DE RECICLAJE”.

La Sra. Presidenta explica el asunto a las personas asistentes y pone sobre la Mesa que no se ha podido preparar totalmente el pliego técnico de esta licitación, por lo que sería conveniente retrasar este expediente.



C.I.F. P – 3118207D

Por parte de miembros de la Comisión Permanente se dice que sería adecuado establecer cláusulas sociales en el Pliego. En otros pueblos hay Ordenanzas que establecen esta inclusión en todos los pliegos.

También se debate sobre las casitas de reciclaje que se van a adquirir y la retirada de la que hay en Puente la Reina-Gares para llevarla a otra localidad, así como, la conveniencia de mejorar el diseño de las casitas de reciclaje por las aberturas/bocas que tiene, etc.

Se explica por parte de la Sra. Presidenta y la Sra. Secretaria que el expediente aún no está completo para su aprobación, ya que los pliegos técnicos se están modificando y redactando.

Por tanto, procede dejar el asunto sobre la Mesa.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Dejar el asunto sobre la Mesa.

8º- DAR CUENTA DE LA DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE PRESIDENCIA POR RESOLUCIÓN N° 135/2017

Visto el contenido de la Resolución de Presidencia nº 135/2017, de 18 de diciembre, en cuyo contenido se establece:

“Asunto/Gaia: Delegación de funciones de Presidencia

Doña Sabina García Olmeda, Presidenta de Mancomunidad Valdizarbe-Izarbeibarko, ante la necesidad de ausentarse del 26 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018 ambos inclusive.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

De conformidad con todo lo expuesto,

HE RESUELTO:

PRIMERO. *Designar para que desempeñe las funciones de Presidencia de la Mancomunidad Valdizarbe-Izarbeibarko Mankomunitatea, a D. Julio Laita Zabalza, Vicepresidente de esta Mancomunidad, desde el día 26 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018 (ambos inclusive).*

SEGUNDO.- *Notificar a D. Julio Laita Zabalza, la delegación de funciones, que surtirá efecto durante los días anteriormente referenciados.*



C.I.F. P – 3118207D

TERCERO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión Permanente y a la Junta General de la Mancomunidad en la próxima sesión que dichos Órganos celebren.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

Recurso de REPOSICIÓN: ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

*Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien,
Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del Mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.*

En Puente la Reina-Gares, 18 de diciembre de 2017

*La Presidenta
Fdo.: D^a. Sabina García Olmeda*

*Doy Fe, La Secretaria-Interventora
Fdo.: D^a Jaione Mariezkurrena Baleztena”*

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as asistentes,

SE ACUERDA:

Darse por enterados/as.

9.- CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES: MOCIONES, INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Presidenta explica que se prevé la realización de la siguiente Junta y Comisión Permanente el día 31 de enero de 2018.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:10 horas, de la que se extiende el presente Acta que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria, que certifica.

Doy fe

Vº. Bº

La Secretaria
Jaione Mariezkurrena Baleztena

La Presidenta
Fdo.: Sabina García Olmeda